



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR FOCALIZADOS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVOS - RECREATIVOS PARA EL AÑO 2020.

Referencia : Resolución Vice Ministerial N° 336-2019-MINEDU  
Resolución Vice Ministerial N° 221-2019-MINEDU

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA		Área Responsable
		DESDE	HASTA	
1.	Convocatoria y Publicación de número de plazas vacantes e inscripción de postulantes.	10 Febrero 2020	14 Febrero 2020	DREI/UGELN
2.	Revisión de Requisitos y Entrevista Personal de acuerdo al Perfil del Puesto (RVM N° 221-2019-MINEDU)*	17 Febrero 2020 09:00 a.m.	17 Febrero 2020	Comité UGELN
3.	Evaluación de Expedientes	17 Febrero 2020	18 Febrero 2020	Comité UGELN
4.	Elaboración y publicación de cuadro de prelación de los postulantes al concurso	19 Febrero 2020	19 Febrero 2020	Comité UGELN
5.	Presentación y absolución de reclamos	20 Febrero 2020	21 Febrero 2020	Comité UGELN
6.	Publicación final de resultados	24 Febrero 2020	24 Febrero 2020	Comité UGELN
7.	Adjudicación de vacantes	25 Febrero 2020	25 Febrero 2020	Comité UGELN
8.	Emisión de resoluciones y suscripción de contrato.	26 Febrero 2020	11 Marzo 2020	DREI/UGELN

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE SU EXPEDIENTE

- El postulantes al momento de presentar su expediente deberá considera dos partes; primera parte deberá acreditar los requisitos mínimos solicitados en el anexo 1 de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.8.4 de la RVM N° 221-2019-MINEDU; y, la segunda parte todo lo descrito en el numeral 5.8.5 conteniendo el orden que se indica la documentación requerida.
- En lo que respecta al requisito Conocimiento para el puesto y/o cargo mínimo o in dispensable y deseable (entrevista), la comisión a cada postulante le realizara una pregunta de cada detalle descrito en el anexo 1 de la RVM N° 221-2019-MINEDU.
- En la segunda parte de su expediente, en lo descrito en el literal b del numeral 5.8.5; Currículo Vitae, el orden descrito:
  - Formación Profesional.-** Se considera la formación superior del postulante acreditado únicamente por Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos.
  - Experiencia Laboral.-** La Experiencia docente es válida en cualquiera de las funciones que correspondan al docente en el área de gestión pedagógica de Educación Básica y Técnico productiva, solo lo acumulado en los últimos cinco años (años 2015 al 2019). **B.1) Entidad Pública,** se sustenta con la presentación de la resolución de contrato y las boletas o constancia de pago, emitidas por la DRE, UGEL; y, **B.2) Entidad Privada,** se acredita con presentación de la constancia de trabajo y los recibos por honorarios emitidos por el profesor o en su defecto con las nóminas de evaluaciones emitidas. En ambos casos se solicita que el postulante presente la resolución o constancia acompañados a continuación de los recibo o boletas del año correspondiente.
  - Capacitación y/o Actualización.-** Se considera los certificados de aprobación de cursos y/o talleres en la especialidad a la que postula a partir del año 2012, organizados o auspiciados por el MINEDU, así como los desarrollados por DRE o UGEL, Universidades, Institutos Especializados, Federaciones u otras entidades de formación.



- d. **Ámbito de desempeño.-** Se verifica con los padrones que el MINEDU viene aprobando anualmente desde el año 2014, en este rubro el postulante deberá adjuntar las resoluciones y copia de la Resolución Ministerial que aprueba dicho padrón indicando el ámbito de la ubicación donde laboro el docente; no adjuntar copias no autorizadas.
- e. **Participación en programas o Actividades vinculadas a la Educación Física y El Deporte Escolar.-** Por participar en los tres últimos años de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales como entrenador o delegado en la Etapa Regional, Macroregional o Nacional.
4. Las Bonificaciones se aplican sobre la nota final de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.9.3 de la de la RVM N° 221-2019-MINEDU.
5. Relación de Plazas Vacantes de Técnico Deportivos.

N°	Institución Educativa	Distrito	Código NEXUS
1.	Simón Rodríguez	Nasca	11EV02012909
2.	Josefina Mejía de Bocanegra	Nasca	11EV02012910
3.	José Manuel Meza	El Ingenio	11EV02012911
4.	San Juan	San Juan de Marcona	11EV02012912
5.	22405 Angelita Bohórquez Moreno	Nasca	11EV02012913
6.	22410 José Carlos Mariátegui	Vista Alegre	11EV02012914
7.	23014 Enrique Fracchia	Nasca	11EV02012915
8.	Fermín Del Castillo Arias	Vista Alegre	11EV02012916
9.	Almirante Miguel Grau	San Juan de Marcona	11EV02012917
10.	José Abelardo Quiñones	Nasca	11EV02012918
11.	22406 Roberto Pisconti Ramos	Nasca	11EV02012919

Nota: Postulante que incumpla en la presentación de documentos y anexos en el orden correspondiente será declarado no apto.

LA COMISIÓN



*[Signature]*  
**Mg. Rómulo Constantino Neyra Paniagua**  
 Director de Programa Sectorial II  
 Jefe (e) A.G.P.  
 UGEL - NASCA



*[Signature]*  
**Prof. William Valerio Ramos Torres**  
 Asistente en Educación Cultural y Deporte  
 UGEL - NASCA



*[Signature]*  
**Abog. Armino Dávalos Ortega**  
 (e) Personal  
 UGEL - NASCA